

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2017-10572** *Anuncio de anulación de acto administrativo por sentencia judicial firme.*

A través de sentencia judicial 336/2013 dictada en fecha 13 de diciembre de 2013 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 en el marco del P.O. 471/2010, confirmada parcialmente en rollo de apelación 78/2014 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mediante sentencia judicial 377/2014, se ha procedido a declarar la nulidad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2010, por la que se concedía licencia de obras a Estela de Oyambre, S.L, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

"Estimo el presente recurso contencioso administrativo, anulo el acto impugnado e impongo las cotas a la parte demandada."

La sentencia de apelación 377/2014 de fecha 10/10/2014 estima parcialmente el recurso interpuesto contra la anterior por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

"Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación formulado por Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Santander de 13 de diciembre de 2013 que estima el recurso contencioso administrativo contra la licencia de obras concedida a Estela de Oyambre SL y anula la misma con imposición de costas a la parte demandada, así como la desestimación de la adhesión a la apelación formulada por MIRADOR DE BRIBUR, SL, sin imposición de las costas causadas. En su lugar, procede revocar dicha sentencia en cuanto a la imposición de costas a la parte demandada sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a su imposición en primera instancia."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.2 de la LJCA, para su general conocimiento.

Novales, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2017/10572](#)